

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduado o Graduada en Arquitectura Técnica y Edificación

Universidad: Universitat de Lleida

Centro/s: Escola Politècnica Superior

Código MECD: 2503472

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **5 de mayo de 2025**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

A continuación, se presentan los cambios realizados por la institución:

Se adscribe la titulación al ámbito de conocimiento: Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil.

Se introduce la mención dual y sus objetivos formativos. Esta mención se compone de 54 ECTS; Presupuestos y Mediciones (obligatoria 6 ECTS), Proyectos en Empresa I, II y III (optativas 18 ECTS), Prácticas Académicas Externas (15 ECTS) y TFG cotutorizado (15 ECTS).

Se incorporan los Programas Intensivos Combinados (BIP) como estrategias de innovación docente. Según se definen, se trata de programas de corta duración de movilidad física en exterior y un periodo de enseñanza virtual. El RD 822/2021 establece que las estrategias de innovación docente deben vehicular a la globalidad de un título universitario oficial y, por tanto, afectar al conjunto de materias y asignaturas que configuran el plan de estudios.

Siendo estos programas de una duración de 4 semanas y considerando que no tienen por qué cursarlos todo el estudiantado, no pueden considerarse como estrategia de innovación docente como tal. Por lo tanto, se deberían eliminar de este apartado e informarlos en la descripción general del plan de estudios.

Se realizan cambios en la semestralidad de impartición de asignaturas.

Se actualiza la información sobre movilidad.

Se plantea un nuevo itinerario de optatividad "diseño de interiores" (18 ECTS)

Se modifica la denominación de las Prácticas Tuteladas en Empresa que pasan a denominarse Prácticas Académicas Externas.

Se definen los objetivos formativos de la titulación.

Se define el perfil de egreso.

Se definen los resultados de aprendizaje de la titulación y de las materias. Con respecto a los mismos se recomienda aportar una tabla que relacione RAT y RAM y clasificar los RAM en conocimientos, habilidades y competencias. De manera se puede comprobar que exista una coherencia entre RAT y RAM y que todos los RAT quedan cubiertos por los RAM.

Se informa sobre las actividades formativas y metodologías docentes.

Se informa sobre los sistemas de evaluación. Se actualiza la normativa de evaluación del TFG.

Se informa sobre el profesorado vinculado a la titulación. Aun no siendo objeto de esta evaluación, se observa que el porcentaje de ECTS asumidos por personal no permanente es muy elevado. Se deberían iniciar acciones para aumentar la docencia impartida por profesorado permanente.

Se informa sobre el personal de apoyo.

Se informa sobre los recursos materiales de la titulación, pero no hay información del software disponible ya que el enlace incorporado requiere clave de acceso.

Se actualiza la información sobre el Sistema de Calidad.

Resultado del informe

La Comisión considera que la institución debe realizar, a lo largo de la implantación del título, un seguimiento especial de la siguiente **área de mejora**:

- Iniciar acciones para aumentar la docencia impartida por profesorado permanente.

La Comisión ofrece a la Institución las siguientes **recomendaciones** que pretenden contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Eliminar los Programas Intensivos Combinados (BIP) del apartado de estrategias de innovación docente.
- Aportar una tabla que relacione RAT y RAM y clasificar los RAM en conocimientos, habilidades y competencias.

El presidente de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ingeniería y Arquitectura



Ángel Ortiz Bas